COMUNICADO INCOOP N° 19/2025

Asunción, 25 de junio de 2025

Atendiendo las disposiciones de la Ley N° 5476/2015 "QUE ESTABLECE NORMAS DE TRANSPARENCIA Y DEFENSA AL USUARIO EN LA UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" y la Resolución INCOOP N° 14.451/2016 "POR LA QUE SE REGLAMENTA LA LEY 5476/15 …" y el COMUNICADO: Límites de Tasas para Tarjeta de Crédito (Ley N° 5476/2015), dictado por el Banco Central del Paraguay, el Instituto Nacional de Cooperativismo en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley 2157/03, comunica a las cooperativas, centrales de cooperativas, federaciones de cooperativas y confederaciones de cooperativas, los límites máximos aplicables por el uso de la Tarjeta de Crédito, válidos para operaciones a realizarse en el mes de ***Julio 2025.***

TASAS PARA TARJETAS DE CRÉDITO MÁXIMAS EFECTIVAS	
MONEDA LOCAL	**16,65**
MONEDA EXTRANJERA	**11,54**

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP http://www.incoop.gov.py

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo